



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744  
TRUJILLO - PERÚ

## BASES ADMINISTRATIVAS PARA NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Las bases administrativas para el nombramiento del personal de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, regulan las normas y procedimientos técnicos para el Nombramiento de trabajadores administrativos contratados en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto Público para el año Fiscal 2019.

### 1.-BASE LEGAL

La presente bases administrativas se fundamentan en las siguientes disposiciones legales:

- ❖ Ley N° 30879, Ley del Presupuesto Público para el año Fiscal 2019.
- ❖ Ley N° 28175 Marco del Empleo Público.
- ❖ Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema General de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- ❖ Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público.
- ❖ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- ❖ Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aprueba el reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Sistema de Remuneraciones del Sector Público.
- ❖ Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE se aprueba los lineamientos para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del decreto legislativo N° 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público.

### 2.-FINALIDAD

Establecer las normas y procedimientos técnicos para el Nombramiento de trabajadores administrativos contratados en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto Público para el año Fiscal 2019.

### 3.-OBJETIVO

Efectuar el proceso de nombramiento de trabajadores administrativos contratados en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

Administrativa y de remuneraciones del sector público, con transparencia y efectividad a través de la Gerencia de Recursos Humanos y en aplicación a la normativa vigente.

## 4.-DEL ENCARGADO DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

La Gerencia de Recursos Humanos y sus áreas dependientes (Sub Gerencia de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos), son los encargados del proceso de nombramiento de trabajadores administrativos contratados en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público, quedando a cargo el Abog. Mario Rafael Ramos Echandía en su calidad de Gerente de Recursos Humanos y ante su ausencia, asumirá como encargado del proceso de nombramiento el Abog. Erick Jhon Agreda Llaury en su calidad de Sub Gerente de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.

## 5.-DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

El proceso de nombramiento de trabajadores administrativos contratados en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público, comprende tres (03) etapas:

### 5.1.- Convocatoria:

5.1.1.- La Gerencia de Recursos Humanos hará de conocimiento público la etapa de convocatoria a través de la web institucional (<http://www.muniesperanza.gob.pe>) por un plazo de cinco (05) días hábiles, podrá utilizar otros medios de comunicación como paneles, murales y otros.

5.1.2.- El personal administrativo presentará su solicitud de nombramiento, según Formato Solicitud (Anexo N° 01, podrá ser descargado en la web institucional), manifestando su voluntad de someterse a la verificación de los requisitos previstos en el numeral 3.5 de los "lineamientos para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del decreto legislativo N° 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público" aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE.

5.1.3.- El personal administrativo adjuntará a su solicitud de nombramiento, el Formato Currículo Vitae (Anexo 2, podrá ser descargado en la web institucional), así como copia fedateada de la documentación adicional que sirva para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 3.5 de los "lineamientos para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del decreto legislativo N° 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público" aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, siempre que dicha información no se encuentre en el legajo personal.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

**5.1.4.-** La información contenida en dicha solicitud tiene calidad de declaración jurada y será presentada por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de La Esperanza dirigida a la Gerencia de Recursos Humanos, de acuerdo con el cronograma establecido.

## 5.2. Verificación de requisitos

**5.2.1.-** Presentada la solicitud, la Gerencia de Recursos Humanos y sus áreas dependientes, tiene un plazo de treinta (30) días hábiles para realizar la evaluación y verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 3.5 de los "lineamientos para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del decreto legislativo N° 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público" aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075- 2019-SERVIR/PE.

**5.2.2.-** La Gerencia de Recursos Humanos, efectúa la evaluación correspondiente con la información obrante en el legajo personal del servidor.

**5.2.3.-** Dentro del plazo de quince (15) días de vencido el plazo para la revisión de las solicitudes, la Gerencia de Recursos Humanos, publicará el "Cuadro Final de Resultados", en el portal web institucional y/u otros medios como murales, paneles, etc. La publicación se realiza por un período de tres (03) días hábiles, para conocimiento de los interesados.

**5.2.4.-** En el "Cuadro Final de Resultados", constarán los nombres y apellidos del personal administrativo que será nombrado, el nivel y la plaza orgánica en que será nombrado, así como la denominación del órgano y/o unidad orgánica a la que pertenece.

## 5.3. Resolución de Nombramiento

El despacho de Alcaldía expedirá la Resolución de Nombramiento, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de culminado el plazo de publicación del "Cuadro Final de Resultados".



## 6.-DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**6.1.-** El personal administrativo nombrado, ingresa a la Carrera Pública en el Nivel Inicial del Grupo Ocupacional en el cual estuvo contratado de acuerdo con el Artículo 13° del Decreto Legislativo N° 276 y el Artículo 40° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-290-PCM.

**6.2.-** El nombramiento se realizará en la plaza orgánica presupuestada en la que actualmente se encuentra prestando servicios.

**6.3.-** De presentarse nuevos casos para nombramiento de personal administrativo, la Gerencia de Recursos Humanos, podrá tratar los casos que se presentan tomando en cuenta los "lineamientos para el nombramiento del personal contratado por





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

servicios personales en el sector público bajo el régimen del decreto legislativo N° 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público" aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, programando un nuevo cronograma.

- 6.4.- Si en la revisión de la documentación del expediente se hallaran algunos documentos faltantes en relación a los requisitos de admisibilidad, o si alguno de estos estuvieran adulterados o falsificado, el proceso de nombramiento continuará con aquellos expedientes que se encuentren conformes.
- 6.5.- En los casos que el servidor necesite completar o esclarecer la documentación presentada o que deben ser materia de investigación, según sea el caso, se procederá siguiendo el procedimiento administrativo regular, el mismo que al tomar conocimiento del hecho, dejará en suspenso el trámite de nombramiento del trabajador comprendido en la investigación.
- 6.6.- De presentarse casos de inconformidad por parte del servidor, este tiene derecho a reconsideración el que será presentado por escrito por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, dirigido a la Gerencia de Recursos Humanos, esta reconsideración debe estar debidamente fundamentado y se tramita según cronograma establecido.
- 6.7.- Atendidas las reconsideraciones o de no existir estas, el hecho será registrado en el Libro de Actas aperturado para el trámite del nombramiento. Se procede a la publicación definitiva de los trabajadores administrativos declarados "Aptos para Nombramiento".
- 6.8.- Para efectos de acreditar la experiencia laboral se evaluarán únicamente Constancia Laboral o Informe Escalonario emitido por la Sub Gerencia de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.

